

10 de septiembre de 2021

Hon. William Rodríguez Rodríguez  
Secretario  
Departamento de Vivienda de Puerto Rico  
PO Box 363188  
San Juan, PR 00936-3188  
[w.rodriguez@vivienda.pr.gov](mailto:w.rodriguez@vivienda.pr.gov)  
[legalCDBG@vivienda.pr.gov](mailto:legalCDBG@vivienda.pr.gov)

c. María del C. Figueroa Correa  
[mfigueroa@vivienda.pr.gov](mailto:mfigueroa@vivienda.pr.gov)

**RE: Comentarios y recomendaciones de Hispanic Federation a la segunda versión de la Guía Operativa del Comité de Asesoría Ciudadana CDBG-DR y CDBG-MIT**

Estimado secretario Rodríguez Rodríguez:

El 13 de julio de 2021, el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico notificó la publicación de la segunda versión de la Guía Operativa del Comité de Asesoría Ciudadana (CAC) para estructurar el funcionamiento de dicho comité en la administración de los programas CDBG-DR y CDBG-MIT. Por esto, oportunamente, Hispanic Federation presenta sus comentarios a la guía, los que se desarrollaron tomando en consideración nuestras solicitudes previas y las solicitudes hechas por organizaciones y líderes comunitarios a través de otros espacios.

Inicialmente, deseamos reconocer los cambios positivos incluidos en la guía en reacción a nuestros comentarios y comentarios presentados por otras organizaciones, incluyendo el Movimiento de Vivienda Digna (MVD). En particular, reconocemos los siguientes cambios:

- Los miembros del CAC podrán nominar a los integrantes de la Junta Directiva.
- Reuniones en oficinas regionales del Departamento de la Vivienda
- Todo documento generado por el CAC será de carácter público
- Las decisiones tomadas por el secretario sobre las recomendaciones del CAC serán hechas por escrito.

En comunicaciones anteriores, Hispanic Federation ha presentado recomendaciones sobre la estructura, poderes y responsabilidades que el CAC debe tener.

Al leer la nueva guía publicada, notamos que aún existe un gran espacio y oportunidad para mejorarla con la retroalimentación de los participantes del colectivo de una manera democrática. Aún entendemos que un proceso formal de enmiendas a la guía es necesario **antes** de tener que firmar el registro de miembros del CAC. Reiteramos que responsablemente debemos conocer de forma clara y definitiva cuáles son los poderes y responsabilidades que asumiría un miembro del colectivo al firmar dicho registro.

A su vez, reiteramos que con las enmiendas correctas a la guía el CAC puede convertirse en una herramienta de éxito para el Departamento de la Vivienda que asegure el uso justo y efectivo de los fondos federales. Sin embargo, ya estamos en septiembre 2021, y ni siquiera hemos iniciado el proceso de nominar miembros a la Junta Directiva, ni tenemos reunión de trabajo calendarizada. Inclusive, en reunión oficial con el Departamento de la Vivienda Federal se informó que la próxima reunión del CAC se estaba planificando para octubre de 2021. Sigue pasando el tiempo y no logramos tener un espacio efectivo de trabajo en el CAC.

Hispanic Federation reconoce que los trabajos sustantivos del CAC deben comenzar ya. Tenemos el compromiso de continuar participando y fomentando la participación de diversas organizaciones en este espacio de colaboración. Sin embargo, condiciona su potencial suscripción al Formulario de Registro de miembros a que la guía incluya enmiendas que atiendan responsablemente los siguientes asuntos:

- La guía requiere que los miembros presenten recomendaciones escritas ante la agencia.
  - **Comentario:** Esto inhibe y limita la participación efectiva. Las recomendaciones verbales de los miembros del CAC y de las personas que participen en foros abiertos y/o reuniones del colectivo deben formar parte de la información sobre la cual se tomen decisiones.
  - **Recomendación:** La minuta de cada reunión debe recoger las recomendaciones verbales de los miembros.<sup>1</sup> El borrador de la minuta debe

---

<sup>1</sup> Esto, es compatible con las secciones 2.3 y 2.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (LPAU), Ley 38-2017, según enmendada, que disponen lo siguiente:

#### **Sección 2.3. – Vistas Públicas. (3 L.P.R.A. § 9613)**

Las agencias podrán discrecionalmente citar para vista pública, o si su ley orgánica u otra ley la hacen mandatoria.

La vista se podrá grabar o estenografiar. **El funcionario que presida la vista preparará un informe para la consideración de la agencia, en el cual se resuman los comentarios orales que se expongan durante la vista.** (énfasis suplido)

#### **Sección 2.4. – Determinación de la Agencia. (3 L.P.R.A. § 9614)**

circularse con el colectivo para que los miembros puedan revisar y aprobar su contenido conforme a lo discutido en la reunión.

- La guía establece que el servicio voluntario en el CAC tiene la responsabilidad de garantizar la representación del amplio interés público, incluidos los grupos marginados.
  - **Comentario:** Si bien es cierto que los miembros del CAC representan ciertas comunidades y sectores, esto no libera al Departamento de la Vivienda de su deber de asegurar que el CAC representa a las comunidades y grupos marginados.
  - **Recomendación:** El CAC debe ser un foro que provea procesos y mecanismos que logren el trabajo directo y efectivo con las comunidades. El Departamento de la Vivienda debe asegurar que la composición del CAC sea representativa y levante las voces de los grupos o comunidades marginadas. A su vez, la agencia tiene la responsabilidad de hacer esfuerzos efectivos de alcance comunitario y regional. Por ejemplo, organizaciones han propuesto crear subcomités regionales.
- La guía establece que el Coordinador del CAC supervisará el proceso participativo y será el enlace entre el comité y la agencia.
  - **Comentario:** La responsabilidad del coordinador del CAC como supervisor del proceso participativo y enlace de comunicación entre el comité y la agencia requiere que esta persona sea una objetiva e imparcial. Las diferencias de criterio pueden surgir de distintas maneras. Por ejemplo, pueden ser entre la agencia y miembros del colectivo; entre los propios miembros del colectivo; y/o entre comités de trabajo, entre otras.
  - **Recomendación:** El Coordinador del CAC debe ser una persona imparcial que maneje los conflictos del colectivo de forma objetiva. La designación de este coordinador no debe retrasar los trabajos del CAC. A su vez, el colectivo debe tener alguna vía efectiva de comunicación alterna con el Secretario de la Vivienda en caso de ser necesario.
- La guía establece que la Junta Directiva del CAC será nominada por los miembros del CAC y nombrada por el Departamento de la Vivienda.
  - **Comentario:** Reconocemos la enmienda a la guía que permite la nominación a la Junta Directiva por los miembros del CAC. Aún se puede hacer más para que el CAC sea un foro realmente participativo y representativo de las voces de los grupos o comunidades marginadas. No debe ser un foro proforma.

---

La agencia tomará en consideración, además de los **comentarios escritos y orales** que les hayan sometido, su experiencia, competencia, técnica, conocimiento especializado, discreción y juicio. (énfasis suplido).

- **Recomendación:** Tanto los integrantes de la Junta Directiva como todas las otras posiciones de gobernanza del CAC deben ser elegidas por los propios miembros del CAC de una manera democrática y representativa.
- La guía establece que los integrantes de la Junta Directiva deberán tener un área de experiencia relevante para los programas CDBG-DR y CDBG-MIT que pueda compartir con el grupo para el beneficio de hacer recomendaciones.
  - **Comentario:** Estamos de acuerdo con que los integrantes de la Junta Directiva tengan un área de experiencia relevante para los programas CDBG-DR y CDBG-MIT.
  - **Recomendación:** Sin embargo, dicha experiencia no necesariamente debe ser profesional. A su vez, los criterios para determinar qué es un área de experiencia relevante, así como cualquier requisito para un puesto de liderazgo debe ser escogido democráticamente por los miembros del CAC.
- La guía establece que la Junta Directiva tomará las decisiones finales en nombre del CAC.
  - **Comentario:** Es necesario establecer un proceso democrático para la toma de decisiones del CAC.
  - **Recomendación:** El proceso de toma de decisiones del CAC debe ser estructurado democráticamente por sus miembros. Por ejemplo, requisitos de quorum y cantidad de votos para que la decisión sea representativa.
- La guía establece que el Secretario de Vivienda tomará las decisiones finales y a veces puede estar en desacuerdo con el consejo del CAC.
  - **Comentario:** El Secretario de Vivienda es el funcionario público con la autoridad de tomar decisiones en la agencia que salvaguarden el bienestar público. Por esto, tiene la responsabilidad de lograr que el CAC no sea un foro proforma que no logre cumplir con su misión.
  - **Recomendación:** Democratizar al mayor grado posible la estructura del CAC. Según mencionado, los integrantes de la Junta Directiva como todas las otras posiciones de gobernanza del CAC deben ser elegidas por los propios miembros del colectivo de una manera democrática y representativa. A su vez, el proceso de toma de decisiones del CAC debe ser estructurado democráticamente por sus miembros. Por ejemplo, requisitos de quorum y cantidad de votos para que la decisión sea representativa. Según la razonabilidad requerida en las determinaciones administrativas, una vez el Secretario de la Vivienda notifique su decisión y fundamentos por escrito, recomendamos que el CAC, si así lo decide como colectivo, tenga un espacio y/o término razonable para solicitarle reconsideración de la decisión.

- La guía no reconoce ningún poder vinculante del CAC sobre las decisiones que tome el Departamento de la Vivienda.
  - **Comentario:** Nuevamente, el Secretario de Vivienda es el funcionario público con la autoridad de tomar decisiones en la agencia que salvaguarden el bienestar público. Por esto, tiene la responsabilidad de lograr que el CAC no sea un foro proforma que no logre cumplir con su misión.
  - **Recomendación:** Sujeto a una discusión participativa y democrática con los miembros del CAC, Hispanic Federation recomienda que la guía reconozca los siguientes poderes al colectivo, sin que de ninguna manera estas recomendaciones se interpreten como una lista taxativa de los posibles poderes y facultades que puede y/o debe tener el CAC:
    - Establecer un mecanismo razonable de rendición de cuentas para aquellos casos en que la agencia no adopte o apruebe las propuestas, solicitudes y/o requerimientos del CAC. Por ejemplo, en aquellos casos donde el CAC haga recomendaciones sobre:
      - Formas o procesos que logren el trabajo directo y efectivo con las comunidades. Por ejemplo, reuniones comunitarias o regionales.
      - La publicación de información, data y/o análisis para el beneficio de todas la comunidades, organizaciones e instituciones a nivel nacional.
- La guía establece que los integrantes del CAC deben informar sobre sus actividades de divulgación, por lo menos, una vez al trimestre. En particular, especifica que los miembros deberán actuar como colaboradores y participar en la distribución de actualizaciones durante el proceso de recuperación y de desarrollo e implementación de los programas CDBG.
  - **Comentario:** La participación en el CAC es voluntaria. Muchas de las organizaciones interesadas en participar ya tienen una agenda de trabajo cargada en servicio a la comunidad. A su vez, las áreas de trabajo e interés sobres los planes de acción CDBG de las organizaciones y/o miembros del CAC son diversas.
  - **Recomendación:** Por ello, recomendamos que la colaboración en los procesos de divulgación de información sea voluntaria y compatible a las distintas capacidades e intereses de los miembros del CAC. A su vez, el deber de reportar trimestralmente debe aplicar sólo si en efecto, voluntariamente, el miembro ha llevado a cabo actividades de divulgación.

- La guía establece unos requisitos éticos y exige que los miembros del CAC llenen un documento sobre el conflicto de intereses.
  - **Comentario:** Toda responsabilidad ética y de conflicto de interés debe ser atendida con la importancia que amerita.
  - **Recomendación:** Definitivamente, antes de firmar el registro de miembros del CAC y el documento sobre conflicto de intereses, el Departamento de la Vivienda debe explicar de manera efectiva y aclarar toda duda sobre las implicaciones de estos requisitos éticos para los miembros del CAC. Por ejemplo, ¿qué ocurre si una de las comunidades representadas en el CAC u organizaciones reciben o les interesa solicitar fondos de los programas CDBG-DR y CDBG-MIT? Hispanic Federation entiende que abogar por políticas públicas justas no de impedir a las comunidades y organizaciones participar de los programas.
- La guía establece que todo documento generado por el CAC, que la Junta Directiva apruebe y determine que es final, será de carácter público.
  - **Comentario:** Esta enmienda es positiva y todavía se puede lograr una mayor transparencia en la implementación de los fondos.
  - **Recomendación:** Las reuniones, diálogos y debates deberían ser publicados. Todos los datos y la información que se obtiene y elabora en el CAC debe estar accesible al público en general. Incluso, nuestra recomendación es grabar y publicar cada reunión.
- La guía no establece un calendario de reuniones ni proceso para generar agendas de trabajo.
  - **Comentario:** Las reuniones deben ser calendarizadas y las agendas no deben ser establecidas unilateralmente por el Departamento de la Vivienda. Definitivamente, reuniones informativas con sólo 10 minutos disponibles para preguntas no son una estructura participativa. El tiempo y esfuerzo de todos los miembros es valioso, por lo que las reuniones deben ser efectivas.
  - **Recomendación:** Establecer un Comité de Calendario y Agenda donde se determinen oportunamente las fechas y agendas para todas las reuniones ordinarias del CAC.

Por esto, respetuosamente, Hispanic Federation **reitera sus solicitudes presentadas el 26 de mayo, 10 de junio, y 6 de septiembre de 2021, al Departamento de la Vivienda sobre comenzar un proceso participativo de enmienda a la Guía Operacional del Comité de Asesoría Ciudadana, ANTES de que sus integrantes deban firmar el Registro de miembros del CAC.** Esto, para que el colectivo pueda evaluar e integrar todas las recomendaciones de transparencia y participación ciudadana presentadas por los distintos grupos de interés quienes conformarán estos espacios de gobernanza. Según hemos

expresado anteriormente, el Departamento de la Vivienda no debe establecer unilateralmente la estructura, poderes y responsabilidades del CAC. Completar este proceso democrático salvaguardará la efectividad del CAC a corto y largo plazo. Hispanic Federation está en la mejor disposición de desarrollar propuestas de enmiendas más específicas a la guía en colaboración con la agencia y el público en general.

Cordialmente,

f/Charlotte Gossett Navarro  
Directora Principal en Puerto Rico  
cgossett@hispanicfederation.org

f/Lcda. Maritere Padilla Rodríguez  
Directora de Política Pública y Abogacía  
mpadilla@hispanicfederation.org

f/Plan. David J. Carrasquillo Medrano, PPL  
Gerente de Planificación y Desarrollo Comunitario  
dcarrasquillo@hispanicfederation.org

f/Jonathan Castillo Polanco  
Gerente de Energía Verde y Servicios Críticos  
jcastillo@hispanicfederation.org

f/José M. Santos Valderrama  
Gerente de Agricultura Sostenible y Ambiente  
jsantos@hispanicfederation.org